



INSTRUCTIVO PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO IDeA Investigación Tecnológica 2025 de ANID Indicaciones para proyectos postulados por la Universidad de Chile

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) a través de su Unidad de Proyectos (UP), es el organismo oficial encargado de la postulación a los Concursos de ANID, tanto en los aspectos de revisión formal y presupuestaria de las propuestas, así como en el **otorgamiento del patrocinio institucional a los proyectos**, lo que está dado mediante la carta de compromiso institucional firmada por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

I. ASPECTOS RELATIVOS A LAS BASES DEL CONCURSO

El instrumento IDeA apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, que en breve tiempo obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos y sociales.

En la etapa de **Investigación Tecnológica (IT)**, se espera que avancen los proyectos hacia la obtención de resultados que se encuentren más próximos a su aplicación productiva o a su implementación en el plano social.

Las postulantes deberán acreditar a través de documentación técnica que disponen, al menos, de un prototipo de tecnología de base científico-tecnológica, con un nivel de entrada igual o superior a TRL 4.

Cada proyecto deberá procurar la participación, bajo diferentes modalidades, de expertos, centros tecnológicos, instituciones y/o universidades nacionales y extranjeras con comprobada experiencia en la temática y que aporten a la ejecución de éste.

Tipos de proyectos: Podrán postular proyectos:

1) **Proyectos de I+D Precompetitivos:** se orientan a generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados y que puedan ser transferidos y posteriormente comercializados en mercados de tecnologías, servicios o bienes de inversión, intermedios o finales.

2) **Proyectos de I+D de Interés Público:** se orientan al desarrollo de tecnologías, conocimiento e innovación, para resolver problemas propuestos por entidades públicas o de la sociedad civil. Los resultados de los proyectos serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo tecnológico alcanzado al término de éste, sin perjuicio de que se pueda generar propiedad intelectual, que podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo a entidades públicas. En forma posterior al fin del proyecto, la beneficiaria podría realizar nuevos desarrollos conducentes a servicios de mayor complejidad teniendo la posibilidad de generar transferencia tecnológica y comercialización de servicios.

Participantes del proyecto:

· **Institución Beneficiaria:** Aquella que se adjudicará el subsidio. **La Universidad de Chile sólo participa en esta condición.**

· **Entidades Asociadas:** deben participar mínimo 1 y máximo 3 entidades asociadas, que deben demostrar su participación en el proyecto adjuntando una carta de compromiso (formato tipo) en la postulación del proyecto.

La Universidad de Chile no participa como Entidad Asociada en ningún proyecto. En el caso de los proyectos de Interés Público debe participar un Mandante. El mandante cuenta como una entidad asociada al proyecto.

· **Entidades Colaboradoras;** pueden participar un máximo 3 entidades colaboradoras. Son entidades que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar su ejecución. El aporte de la entidad colaboradora no será exigible en el seguimiento financiero del proyecto. En la postulación, la beneficiaria deberá presentar una carta de compromiso de colaboración con cada entidad colaboradora donde se especifique las capacidades que se pondrán a disposición del proyecto. La entidad colaboradora no recibe subsidio de ANID.

Cofinanciamiento:

Subsidio de ANID: **máximo \$237.000.000** (doscientos treinta y siete millones de pesos chilenos).

En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de, **al menos, un 20% del subsidio total solicitado a ANID.**

El financiamiento de ANID estará condicionado a un cofinanciamiento mínimo de un 15% del subsidio solicitado como aporte de las beneficiarias y a un 30% del subsidio solicitado como aporte de todas las entidades asociadas. La suma total de los aportes de las asociadas debe ser, al menos, de un 30% del subsidio solicitado.

Aporte de la Beneficiaria: **al menos un 15% del monto solicitado como subsidio a ANID.** Este aporte puede ser incremental y/o no incremental.

Aporte de las Asociadas: **al menos un 30% del monto solicitado como subsidio a ANID.** Este aporte puede ser incremental y/o no incremental, para proyectos precompetitivos como para los de interés público.

Duración: Duración máxima de los proyectos es de **24 meses**.

Equipo de trabajo: El equipo del proyecto debe estar conformado como mínimo con el/la Directora/a, Director/a Alterno/a y al menos un/a investigador/a. Los cuales deben estar individualizados dentro del proyecto.

Los proyectos que resulten sugeridos para ser aprobados y que consideren a una mujer en el rol de directora recibirán una bonificación de 0,2 puntos en su puntaje final.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un/a mismo/a Director/a o Director/a Alterno/a, estén en la nómina de proyectos sugeridos para adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con el puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director/a o Director/a Alterno/a por parte de la institución beneficiaria.

Idioma: Las postulaciones a esta convocatoria pueden ser tanto en idioma español como en inglés. Debe elegir un idioma y presentar toda la documentación en ese idioma.

Requerimientos de ética, bioseguridad y otros: Los/as investigadores/as de proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Los Proyectos que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y/o Material biológico humano,
- Animales, muestras animales y/o material biológico,
- Material que represente riesgo en bioseguridad,
- Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias, sólo quienes se adjudiquen propuestas.

II. CONSIDERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

- La Universidad de Chile solo participa como beneficiaria en este concurso.
- Universidad de Chile no participa como Entidad Asociada ni Colaboradora en ningún proyecto.
- La propiedad Intelectual es de la UCH (o la puede compartir con otras entidades beneficiarias en caso de existir)
- En el modelo de negocios, si menciona Licenciamiento, no puede comprometer % de royalty o licencia exclusiva a algún asociado
- Si estipula Creación de un Spin off, no debe comprometer: % participación de los investigadores ni cargos que ocuparían en ellos; licencia exclusiva al spin off (puede ser 1° opción de licencia que se negociará a futuro); y que no exista contradicción entre lo ofrecido a la empresa y al spin off.

III. PARA OBTENER EL PATROCINIO INSTITUCIONAL

La postulación de los proyectos IDeA Investigación Tecnológica (IT) 2025 se debe realizar exclusivamente usando la **plataforma en línea de ANID**. La URL de la plataforma en línea es <http://auth.conicyt.cl/> Para su utilización se requiere el registro del usuario respectivo, tanto del/la directora/a como de los/as Investigadores/as.

Cada postulante deberá enviar la información del proyecto a la Analista de la Unidad de Proyectos a cargo de la convocatoria, para permitir la revisión de los proyectos, gestionar la firma de la carta de patrocinio, y corregir los errores detectados en esta revisión. **Cada Director/a o un/a responsable del equipo debe enviar los siguientes documentos:**

- Formulario del proyecto
- Presupuesto final
- Cartas de las Entidades Asociadas, completas con los datos del proyecto y firmada por el representante legal.
- Cartas de las Entidades Colaboradoras, opcional, completas con los datos del proyecto y firmada por el representante legal, si corresponde.
- Declaración simple y de duplicidad del/la director/a del proyecto y director alterno.
- Declaración de dedicación de cada investigador (incluyendo al director alterno).
- Presentación del proyecto (ppt)
- Carta de compromiso de Institución Beneficiaria para firma del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, completada **con los datos del proyecto y los montos aportados, los que deben coincidir con el presupuesto y con la carta del/la Decano/a.**

- Cartas internas de postulación para la UCH:

- Carta de compromiso del Decano/a / Director/a de su Facultad / Instituto de cada una de las Facultades / Institutos que aporten fondos (incrementales o no incrementales) al proyecto. **La sumatoria de estos aportes debe ser igual al aporte total de la UCH que se refleja en la carta de compromiso que firma el Vicerrector de Investigación y Desarrollo y el presupuesto.**
- Carta de conocimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual (carta de PI) firmada por el/la director/a del proyecto. En caso de postulaciones donde la UCH es Beneficiaria secundaria, esta carta la debe firmar el investigador de la UCH responsable del proyecto.

IV. ENVIO DE DOCUMENTACIÓN A VID

El envío de los antecedentes por correo electrónico se debe a que la VID no tiene acceso al proyecto electrónico para su revisión en la plataforma, sino que debe ser revisado con los documentos aportados por cada director/a mediante el correo. La VID puede requerir la modificación o corrección de las postulaciones, por lo que es de responsabilidad del/la director/a estar atento y hacer las correcciones en el plazo que indica la VID. La revisión de los proyectos se hace por orden de llegada.

Se recomienda el uso del e-mail como forma de dejar por escrito las consultas de los postulantes. Todo mail debe ser enviado por el director del proyecto postulante, o en su defecto se debe indicar el nombre del Director del proyecto en el Asunto del mail enviado a la VID.

V. PUNTOS A CONSIDERAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Recuerde que una postulación puede quedar inadmisibles en caso que:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- No se usen los formatos establecidos para el año 2025 por ANID.
- Subir la carta del Decano/a como la carta de la Institución Beneficiaria, sólo es válida la carta del Vicerrector de Investigación y Desarrollo.
- Digitar de manera incorrecta los presupuestos en la plataforma. Estos deben coincidir con las cartas de compromiso de los asociados y la (s) beneficiaria(s), debe asegurarse de poner los montos en las casillas que correspondan (incrementar o no incremental). **Para ANID en caso de diferencias prevalecerá la información ingresada en la plataforma de postulación.**
- Debe considerar que toda la documentación y las cartas de su postulación deben tener el mismo título.

VI. FECHAS IMPORTANTES:

- Cierre de postulación ANID: **20 de marzo de 2025, a las 17:00 horas de Chile continental.**
- Recepción proyectos VID vía correo: **13 de marzo de 2025.**

VII. Contacto VID para consultas y revisión de proyectos a postular:

Paula Huerta C., Analista de la Unidad de Proyectos, mail: paula.huerta@uchile.cl

Lista de chequeo de antecedentes a considerar:

Es responsabilidad del /la directora/a del proyecto verificar que cada uno de estos puntos hayan sido considerados en su postulación

Ítem	Sí/No
Cuenta con mínimo 1 y máximo 3 Entidades asociadas. En el caso de proyectos de Interés Público, debe contar con un Mandante (puede ser solo el Mandante)	
Equipo de trabajo cuenta con al menos Director/a, director/a alterno/a e investigador/a	
Solicita como Monto máximo subsidio: \$237.000.000 pesos	
Si hay más de una Beneficiaria, cada una de ellas debe recibir al menos el 20% del subsidio.	
Aporte beneficiaria/s es mayor o igual al 15% del monto solicitado a ANID (incremental o no incremental)	
Aporte de las entidades asociadas es mayor o igual al 30% del monto solicitado a ANID. este aporte puede ser incremental o no incremental tanto para los proyectos Precompetitivos como proyectos de Interés Público.	
Plazo de ejecución es menor o igual a 24 meses	
Los gastos de Administración Indirectos son iguales al 15%	
Forma de financiar al personal preexistente: a) Incentivo mensual por persona <= \$600.000 bruto con dedicación mínima de 36 hr/mes. b) O se puede pagar la remuneración completa para personas con sueldo bruto <MM\$2,7 y dedicación de 180 hr/mes; o una proporción si tiene dedicación entre 90 y 179 hr/mes. Con <90 hr/mes no se puede pagar parte de la remuneración mensual.	
Considera que los Incentivos debe ser menor al aporte en remuneraciones por cada persona (aporte del personal ya contratado por la UCH)	
Considera Recursos para Propiedad Intelectual acorde a formulario presentado y a los resultados esperados	
La propiedad Intelectual de los resultados debe ser protegida a nombre de la UCH (o la puede compartir con otras entidades beneficiarias en caso de existir)	
Carta de compromiso del Decano/ Director (la sumatoria de los aportes debe ser igual al monto que aporta la UCH del presupuesto y de la carta que firma el Vicerrector)	
Carta de conocimiento del reglamento de Propiedad Intelectual (Carta de PI)	
Carta de Entidades Asociadas y Colaboradoras (firmadas por representante legal)	
Declaración de duplicidad y declaración simple firmadas por el Director del proyecto	
Declaración simple firmada por el Director alterno del proyecto	
Declaración de participación de todos los investigadores identificados	
Carta de compromiso Institucional para firma del Vicerrector, completada con los datos del proyecto (titulo, nombre director y montos)	
Presentación del proyecto (ppt)	
El título del proyecto debe coincidir en todas las cartas (de compromiso, de las entidades asociadas, declaraciones simple y de duplicidad, de compromiso del Decano y carta de PI, además de la plataforma de postulación).	